



A-01-00010902-5/2020 ACT--0/2020

Buenos Aires, 11 de junio de 2020

RES. CM N° 96/2020

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 128/2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto, la Presidencia de este Consejo de la Magistratura estableció la vigencia de la Res. Pres. N° 943/2019 únicamente para las ejecuciones fiscales iniciadas desde el 02/12/2019.

Que ello, en virtud de la solicitud realizada por la Dra. Mariana Díaz, en su carácter de Presidenta de la Cámara de Apelaciones del fuero Contencioso Administrativo y Tributario y de Relaciones de Consumo de esta Ciudad, con el fin de adoptar las diligencias pertinentes para lograr la mayor efectividad en la implementación de la Res. Pres. N° 943/2019.

Que, asimismo, se dispuso que *“Todas aquellas Ejecuciones Fiscales que fueran presentadas en formato papel entre el 2/12/2019 y el 28/02/2020 inclusive, deberán ser presentadas, además, en formato digital, ante la Secretaría General de Cámara de Apelaciones del Fuero Contencioso Administrativo Tributario y de Relaciones de Consumo, como fecha límite hasta el 28/02/2020.”*.

Que así lo había propuesto la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial a través de su Dictamen N° 1/2020, luego del informe realizado por la Secretaría de Innovación.

Que, por su parte, se estableció la vigencia de los arts. 1, 2, 5 y 6 de la Res. Pres. N° 943/2019 para el conjunto de las ejecuciones fiscales en trámite.

Que dicha Resolución fue dictada por la Presidencia del Consejo de la Magistratura el 17 de febrero de 2020, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 128/2020.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web oficial del Consejo de la Magistratura (www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 96/2020



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

